



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCION Nro. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	DIDIER ESTELA GARCIA MONTES
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	09 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución Nro. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 al señor(a) DIDIER ESTELA GARCIA MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 64890522 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

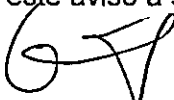
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) DIDIER ESTELA GARCIA MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 64890522, sobre el contenido del (la) Resolución Nro. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

1. El pasado 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se le comunicó al señor(a) DIDIER ESTELA GARCIA MONTES, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución Nro. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 mediante aviso.

El Secretario de Educación (E) de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, al señor(a) DIDIER ESTELA GARCIA MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 64890522.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución Nro. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto Nro. 0422 de 23 de septiembre de 2026

Aprobó: Marta Lucía Campo Gaibao - P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López - Sec.



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIONES NRO. 7685 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y Nro. 8113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Desde Notificaciones Secretaría de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Jue 24/09/2026 10:40 AM

Para didierestela@hotmail.com <didierestela@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

RES 7685 DEL 03 SEPTIEMBRE 2026 - DIDIER ESTELA GARCIA MONTES.pdf; RES 8113 DEL 22 SEPT 2026 - DIDIER GARCIA MONTES.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 8113 del 22 de septiembre de 2026, por medio del cual se modifica la Resolución 7685 del 03 de septiembre de 2026, en el sentido de establecer que la desvinculación de la señora DIDIER GARCIA MONTES, será efectiva hasta que cumpla el requisito de las semanas de Ley para acceder a la pensión.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA

Subdirector Técnico Talento Humano

Secretaría de Educación de Cartagena



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8113-2026 22 SEP 2026

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 7685 de 03 de septiembre de 2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D, T y C

En ejercicio de sus funciones delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, y en concordancia con la Constitución Política, y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y en uso de sus facultades legales delegadas

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 7685 del 03 de septiembre de 2026, fue desvinculada del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 35, la señora DIDIER GARCÍA MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.890.522.

Que en el párrafo del artículo primero del citado acto administrativo, se estableció que dicha desvinculación se haría efectiva una vez el elegible tomara posesión del cargo.

Que la mencionada funcionaria fue caracterizada en condición de prepensionada, dentro del proceso adelantado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Que una vez verificada su historia laboral, se constató que la señora DIDIER GARCÍA MONTES cumple con las semanas de cotización necesarias para acceder a su pensión el 28 de febrero de 2027.

Que en aras de salvaguardar su derecho fundamental al mínimo vital y evitar la configuración de un perjuicio irremediable, es necesario determinar que su desvinculación se hará efectiva el 28 de febrero de 2027, al haber cumplido los requisitos para pensionarse.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 7685 del 03 de septiembre de 2026, en el sentido de establecer que la desvinculación de la señora DIDIER GARCÍA MONTES solo se hará efectiva cuando cumpla con el requisito de semanas exigido por la Ley para acceder a la pensión, lo cual ocurrirá el 28 de febrero de 2027.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 7685 de 03 de septiembre de 2026 en el sentido de establecer que la desvinculación de la señora DIDIER GARCIA MONTES identificada con cedula de ciudadanía No. 64890522, será efectiva es hasta que cumpla el requisito de las semanas de Ley para acceder a la pensión lo cual ocurre en fecha 28 de febrero de 2027.

N.B.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8113 - --

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 7685 de 03 de septiembre de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: En los demás aspectos el Resolución No. 7685 de 03 de septiembre de 2026 no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del funcionario(a) y a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTÍFQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

22 SEP 2026

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marta Campo	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez S.	Asesor Código 105 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.